



Resolución Ministerial

Lima, 21 AGO. 2017

N° 174-2017-MIDIS

VISTO:

El Oficio N° 865-2017-MIDIS-FONCODES/DE de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante, FONCODES);

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en su artículo 6 dispone que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, entre otros, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

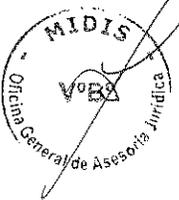
Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30530, se autoriza al Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el Año Fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA y 00/100 SOLES (S/ 10 334 060.00), para que a través del FONCODES, realice acciones que disminuyan la vulnerabilidad de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema frente al fenómeno de heladas de 2017, a partir del acondicionamiento de la infraestructura de la vivienda incluyendo la instalación de cocinas mejoradas. Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo;

Que, el numeral 2.6 del artículo 2 de la Ley N° 30530 señala que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre la base de los distritos incluidos en el Plan Multisectorial de Respuesta a Heladas y Frijaje 2017, determina, mediante resolución ministerial, los criterios de priorización y el ámbito de intervención, a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, se aprobó el "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017", para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los distritos priorizados ante heladas y friaje;

Que, mediante Decreto Supremo N° 211-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 11 778 000.00), a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que a través de FONCODES, se implemente la segunda etapa del Programa "Mi Abrigo", mediante el acondicionamiento de mil cien (1 100) viviendas en zonas expuestas a heladas, ubicadas en los departamentos de Huancavelica, Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, a través del Oficio N° 865-2017-MIDIS-FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva del FONCODES remite para su aprobación, los criterios de priorización y el ámbito de intervención, a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas de la población en condición de pobreza y pobreza extrema, en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas;



Que, en ese sentido, corresponde aprobar los criterios de priorización y el ámbito de intervención, a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas de la población en condición de pobreza y pobreza extrema, en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y modificatoria; la Ley N° 30530, que autoriza transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la adopción de medidas de prevención ante las heladas durante el 2017; el Decreto Supremo N° 211-2017-EF, que autoriza la transferencia de partidas a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la implementación de la segunda etapa del Programa "Mi abrigo"; y el Decreto Supremo N° 019-2017-PCM, que aprueba el "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los criterios de priorización para la implementación de la segunda etapa del Programa "Mi Abrigo", mediante el acondicionamiento de viviendas de la población de riesgo alto y muy alto frente a las heladas de los departamentos de Arequipa, Huancavelica, Moquegua y Tacna, los cuales son:

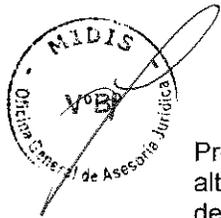
- a) Centros poblados que concentren entre 20 a 60 viviendas; estando condicionado el número final de viviendas a intervenir; al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por FONCODES.
- b) Centros poblados cercanos entre sí y con población vulnerable, determinada por las características de la infraestructura de la vivienda; agrupando hasta 2 centros poblados, en promedio, por proyecto.

Artículo 2.- El ámbito de intervención para la implementación de la segunda etapa del Programa "Mi Abrigo", se realizará en 42 centros poblados de 18 distritos con nivel de riesgo alto y muy alto ante heladas priorizados en el "Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2017", de los departamentos de Arequipa, Huancavelica, Moquegua y Tacna, propuestos por FONCODES. Dichos centros poblados se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Los centros poblados consignados en el Anexo, serán validados en campo con las autoridades locales, de acuerdo a los aspectos técnicos definidos por FONCODES, pudiendo reemplazarse algún centro poblado, considerando su orden de priorización por vulnerabilidad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

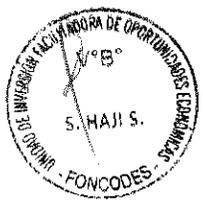
Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

ANU 15 MESA DE TRABAJO 10

RELACION DE CENTROS POBLADOS PRIORIZADOS

Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUCANI	CARMEN DE CHACLAYA
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUCANI	SALINAS HUITO
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	PILLONES
AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	ARCATA
AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	CHAIÑA
AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	PAMPAS DE VILLAVISTA
AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	VISCA VISCA
AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	CHINCA YLLAPA
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	CALLANCA
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	CASACANCHA
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	TOTORA
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	ANAY
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	ASTOMARCA
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	PAMPAMACHAY
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	PUCAPAMPA
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	PALLCCA HUAYCCO
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	TOTORAPAMPA
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	VISTA ALEGRE
HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	ANTACANCHA
HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	CCOLPACUCHO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	PILPICHACA	LLILLINTA
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	CAVITUNA
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	HUAYLLAHUAQUI
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	ISLA
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	MURCUTO
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	PAMPACHACRA
HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	UCUHUASI
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	PARCO VILLANUEVA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	PUYUAN
HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	OCCOBAMBA
HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	SANTA CRUZ DE SECCEPERE
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	CAMATA
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	PACHAMAYO
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	QUERALA
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	ARUNTAYA
TACNA	TACNA	PALCA	ALTO PERU
TACNA	TACNA	PALCA	ANCOMARCA
TACNA	TARATA	SUSAPAYA	CANO
TACNA	TARATA	SUSAPAYA	JARUMA
TACNA	TARATA	TARATA	CORACORANI
TACNA	TARATA	TARATA	KALLAPUMA
TACNA	TARATA	TARATA	MAMUTA



FONCODES

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

Av. Paseo de la República N° 3101
San Isidro, Lima, Perú
(511) 311-8900
www.foncodes.gob.pe